



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRASLADO No. 005 Fecha: 22/06/2021 Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100141 05 001 2013 00210	Ordinario	MELCY OYUELA MONTEALEGRE	LETICIA SANCHEZ JIMENEZ	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	22/06/2021	24/06/2021
4100141 05 001 2018 00204	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	CONSORCIO ROCKEX S.A.S	Traslado Liquidacion del Credito Art 446 CGP	22/06/2021	24/06/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 22/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M.

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA. SECRETARIA: Neiva-Huila, 22 de junio de 2021. A la hora de las 7:00 a.m., de hoy se fija en la Lista No. 005 por el término de un día (Art. 110 C.G.P.), **la liquidación del crédito** presentada por **el apoderado judicial de la parte ejecutante**, visible a folio **230-231** del expediente. A partir del día hábil siguiente (**23-06-2021**), empieza a correr el término de tres (3) días que tienen las partes para objetarla (Art. 446 C.G.P.).

RAD: 41001-41-05-001-2013-00210-00

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
Secretaria.
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LISTA. SECRETARIA: Neiva-Huila, 22 de junio de 2021. A la hora de las 7:00 a.m., de hoy se fija en la Lista No. 005 por el término de un día (Art. 110 C.G.P.), **la liquidación del crédito** presentada por **el apoderado judicial de la parte ejecutante**, visible a folio **90-91** del expediente. A partir del día hábil siguiente (**23-06-2021**), empieza a correr el término de tres (3) días que tienen las partes para objetarla (Art. 446 C.G.P.).

RAD: 41001-41-05-001-2018-00204-00

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS

Secretaria.

M.A.P.